ADICIONAL DE VALOR A LA ACEPTACION DE OFERTA Nº 069 DE 2023

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER ARAUCA".
CONTRATISTA:	**CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS**
NIT:	**901133078-3**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023"**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($32.475.000,00) M/CTE**
VALOR ADICIONADO: ($16.237.500,00) M/L.	**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**
VALOR TOTAL: $48.712.500,00	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS**
PLAZO:	**(15) DÍAS calendarios**
SUPERVISOR:	TECNICO OPERATIVO

ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.787.222 expedida en Arauca, obrando en condición de Directora y Representante Legal del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación- INDER Arauca con Nit 834001300-5, según Decreto Nº 0165 del 27 de enero del 2023 y Acta de Posesión Nº 022 del 27 de enero de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra **CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS**, con **NIT 901133078-3,** representado legalmente por Duberney Luna Mosquera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.792.273 expedida en Arauca, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no estar afectado por causales de incapacidad, inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL INSTITUTO, al tenor de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido la siguiente ADICIÓN DE VALOR de la presente aceptación de oferta, previa estas consideraciones: **1)** Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, se suscribió entre las partes la aceptación de oferta No 069 de 2023, cuyo objeto consistió en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023" *2)*** en atención a la situación presentada en el Departamento de Arauca respecto al paro que se presenta por parte referenciada, lo anterior en razón a que El club deportivo de para-atletismo, inició su trayectoria vía terrestre (Arauca- Bogotá) en el itinerario definido (09 de mayo), encontrándose la vía principal que comunica la capital araucana con el centro del país cerrada por diferentes protestas que se adelanta por la comunidad, impidiendo el paso de vehículos. Generando así que los integrantes del Club Deportivo Cliviar, fueran obligados devolverse nuevamente al municipio de Arauca.

Dicha situación, no estaba contemplada dentro del cronograma de actividades que se generó inicialmente en la relación contractual, los costos que implica volver adquirir nuevamente tiquetes vía terrestre y vía área, genera una carga económica adicional sumado a lo anterior cabe destacar que el contratista ya habia abonado el 50% para la reserva del hospedaje ubicado a cinco (5) minutos del lugar donde se realizaría la clasificatoria del evento, debido a que los hoteles deben tener unas especificaciones por la población deportistas por las condiciones físicas es necesario que tenga acceso a las instalaciones sin ningún problema. La cancelación de la reserva implica el cambio de

100.08
ubicación de hotel quedando a una distancia de cuarenta (40) minutos, en su mayoría de hoteles cercanos al complejo deportivo ya cuenta con el cupo lleno por las diferentes delegaciones que participan en dichos eventos, razón por la cual se deben adoptar medidas que garanticen el desplazamiento de los deportistas al evento, la actividad a adicionar será la siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Aéreo (Arauca- Bogotá-Barranquilla)	15	$1.082.500,00	$16.237.500,00

3) Que el día nueve (09) de mayo de 2023 el supervisor de la aceptación de oferta No 069 de 2023, a través de comunicación que hace parte integral del presente adicional justifico la necesidad de realizar el presente adicional en aras de garantizar la participación de los deportistas que integran el club cliviar en el clasificatorio a juegos nacionales. **5)** Que el Instituto cuenta con los recursos para adicionar la aceptación de oferta No 069 de 2023, En virtud de lo expuesto, el Jefe del área financiera del Instituto expidió el certificado de disponibilidad No. 00177-IND del 09 de mayo de 2023**; 7)** las partes convienen ADICIONAR un valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.237.500,00)M/L,** de conformidad con la justificación proferida por el supervisor de la aceptación de oferta No 069 de 2023. Por consiguiente, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente documento es ADICIONAR EN VALOR la aceptación de oferta No 069 de 2023 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE PARA-ATLETISMO CLIVIAR EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023" CLAUSULA SEGUNDA. –VALOR DE LA ADICIÓN:** de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.237.500,00)M/L,** las cantidades a adicionar serán las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Aéreo (Arauca- Bogotá-Barranquilla)	15	$1.082.500,00	$16.237.500,00

los cuales la entidad pagara con cargo al certificado de disponibilidad No . 00177-IND del 09 de mayo de 2023. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente documento: 1. justificación suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta No 069 de 2023, acta firmada por el contratista y la supervisión donde se justifica la necesidad de adicionar la aceptación de oferta referenciada. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente ADICIÓN se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación de oferta No 069 de 2023 no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se expide en Arauca a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.